



RESOLUCIÓN N°243/2022

-Solicitud de Permiso de Obra Menor por BE N° 8500 de fecha de ingreso 01.04.2022
-Acta de observaciones de fecha 19.04.2022

RECHAZO EXPEDIENTE N°8500BE (2021)

Buin, 13 de Julio de 2022.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Permiso de Obra Menor por el Art. 5.1.6 de la O.G.U.C., Expediente **N°8500** de fecha de ingreso **01 de Abril de 2022 de la propiedad ubicada en Jaime Barbaste Contreras N°513, Rol SII 4656-10, propiedad de Roldan Mendez López** y patrocinado por el profesional Hans Rojas Pacheco [REDACTED]
- El Acta de observaciones de fecha 19 de Abril de 2022 de la propiedad ubicada **Jaime Barbaste Contreras N°513, Rol SII 4656-10, propiedad de Roldan Mendez López** y patrocinado por el profesional Hans Rojas Pacheco y **notificada al profesional antes descrito con fecha 25.04.2022**

CONSIDERANDO:

1. Una vez revisados los antecedentes, y de acuerdo a que para resolver las observaciones mencionadas en el Acta antes descrita se ha superado largamente el plazo establecido, es que se aplica el último inciso del Artículo 1.4.9. de la O.G.U y C. "En el evento en que el interesado no subsane o aclare las observaciones en un plazo de 60 días, contados desde la comunicación formal del Director de Obras Municipales, éste deberá rechazar la solicitud de aprobación de anteproyecto o de permiso, en su caso, y devolver todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados".
2. Se ha superado el plazo de 60 días, a partir del 25 de Abril del 2022, fecha de recibo del acta de observaciones del expediente BE N°8347 emitidas con fecha 19 de Abril de 2022.

RESUELVO:

- 1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud de Permiso de Obra Menor por el Art. 5.1.6 de la O.G.U.C, Expediente **BE N° 8500** de fecha de ingreso **1 de Abril de 2022** cuyos antecedentes requieren de ser retirados dentro de los próximos 15 días.
- 2° En cuanto a los derechos Municipales, se informa que el presente expediente canceló \$5.332.- de derechos por concepto de ingreso asociados al giro 2369184. Los cuales pueden ser abonados en un próximo ingreso de la misma propiedad.
- 3° No obstante lo anterior, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la O.G.U.C, conforme al título correspondiente.
- 4° Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



G/G/PGG/pgg/17
DISTRIBUCION:

- Destinatario (1)
- Expediente Resolución N°8500 BE 2022 (2)
- Archivo DOM (1)

GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES